REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Clase: Pertenencia
Demandante: **Laidy Viviana Cruz Navarro**
Demandado: Hernando Clavijo Rojas y otros
Radicado No. 2018-00008-00

AUTO

Procede el despacho a resolver las peticiones elevadas por el doctor Wilmer Jamir Pabón López, en calidad de Curador, por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el 23 de junio del año que avanza, teniendo en cuenta que previamente se le había programado diligencia con el Juzgado Promiscuo Municipal de Fosca para la misma fecha y hora en proceso donde actúa como apoderado de confianza y se adelantará audiencia de pruebas, alegatos y fallo. Por lo anterior, solicita se fije nueva fecha.

Vista la solicitud antes relacionada, y teniendo en cuenta que las mismas se ajusta a derecho, accede el despacho a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia inicial conforme a lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, procediendo a señalar el día **catorce (14) de julio del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Por secretaría, comuníquese al perito y al Curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

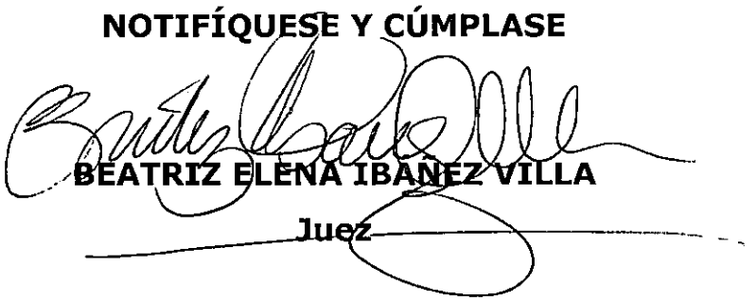

BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0030. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **29- JUNIO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria